

RESOLUCION-DE-MP-027-2014

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).- COMAYAGUELA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, UNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Vista: Para resolver sobre la Solicitud de **Cambio Mayor de Plan De Manejo Registro BP-OL-1504-0379-1996**, del sitio denominado Dulce Nombre y Peladeros, jurisdicción del Municipio de Concordia, Departamento de Olancho, presentado por la Abogada **Karina Lisseth Belisle López**, quien actúa en representación del Señor **Cecilio Alonso Gallegos Matute**, y este a su vez en representación de los Señores , **ALONSO, SERGIA ORFILIA, ROSA ISABEL Y ORFILIA INES, todos de apellidos GALLEGOS MATUTE**, tal como se acredita con el Poder Especial de Representación debidamente autenticado que corre agregado a las presentes diligencias.

CONSIDERANDO: Corre agregado a las presentes diligencias, de Solicitud de **Cambio Mayor de Plan De Manejo Registro BP-OL-1504-0379-1996**, del sitio denominado Dulce Nombre y Peladeros, jurisdicción del Municipio de Concordia, Departamento de Olancho, presentado por la Abogada **Karina Lisseth Belisle López**, quien actúa en representación del Señor **Cecilio Alonso Gallegos Matute**, y este a su vez en representación de los Señores , **ALONSO, SERGIA ORFILIA, ROSA ISABEL Y ORFILIA INES, todos de apellidos GALLEGOS MATUTE**, tal como se acredita con el Poder Especial de Representación debidamente autenticado que corre agregado a las presentes diligencias.

CONSIDERANDO: Que obra en el expediente Memorándum **OLJ-039-2014**, el cual adjunta Dictamen Técnico de fecha siete de marzo del dos mil catorce, emitido por la oficina local de Juticalpa, mediante el cual se manifiesta que dentro del Plan de Manejo se encuentra la quebrada del Mango, quebrada del Zonzapote, quebrada de La Lima y quebrada El Incienso, a estas quebradas se les está dejando un margen de protección adecuado y de acuerdo a la normativa Legal y técnica tomando como base la pendiente del terreno que en promedio es plana (menor al 15%) y el relieve (Parteaguas) por lo tanto se da por aprobada la solicitud de Cambio Mayor para modificar los márgenes de protección del Plan de Manejo **BP-OL-1504-0379-1996**; En lo referente a la justificación adjunta que las áreas planificadas a intervenir en el año 1 que no se intervinieron se debió a problemas con usuarios que impidieron la ejecución de acuerdo a lo planificado, esto mismo sucedió para el rodal #8 para el cual no se planifico intervención silvicultural pero en vista que se llegó a un acuerdo con

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

los usuarios se incorporó en el área del segundo plan de corta, por lo que se apruébala modificación a la Planificación del Plan de Manejo **BP-OL-1504-0379-1996**.

CONSIDERANDO: Corre a folio número ciento noventa y tres (193), Memorándum **DMDF-304-2014**, emitido por el Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal, en fecha veintiuno de marzo del año dos mil catorce, el cual adjunta Dictamen Técnico **DMDF-029-2014**, mediante el cual manifiesta que el criterio del Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal es que se apruebe el Cambio Mayor del Plan de Manejo **BP-OL-1504-0379-1996**, en virtud que la Solicitud presentada es **Técnicamente Factible**.

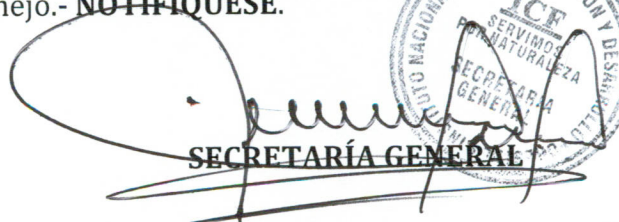
POR TANTO

La Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, en uso de sus facultades y con fundamento en los artículos 80 y 340 de la Constitución de la República; 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 11, 14, 89 Y 123 numeral 2 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

RESUELVE

Tomando en consideración los Dictámenes emitidos por los Departamentos Técnicos del ICF y lo recomendado por la Asesoría Legal, adscrita a la Secretaria General, esta Dirección Ejecutiva, **DECLARA CON LUGAR** la Solicitud de **Cambio Mayor de Plan De Manejo Registro BP-OL-1504-0379-1996**, del sitio denominado Dulce Nombre y Peladeros, jurisdicción del Municipio de Concordia, Departamento de Olancho, presentado por la Abogada **Karina Lisseth Belisle López**, quien actúa en representación del Señor **Cecilio Alonso Gallegos Matute**, y este a su vez en representación de los Señores , **ALONSO, SERGIA ORFILIA, ROSA ISABEL Y ORFILIA INES, todos de apellidos GALLEGOS MATUTE**, siempre y cuando se respeten cada una de las recomendaciones hechas por los departamentos técnicos de esta Institución.- Así mismo se aclara que El Cambio Mayor es **única y exclusivamente en lo referente a la modificación del área de protección**, conservando su **Corta Anual Permisible** establecida en el Plan de Manejo.- **NOTIFIQUESE.**


DIRECCIÓN EJECUTIVA



SECRETARÍA GENERAL
